



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	ÚNICO
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Jiutepec, Mor., a 11 de julio de 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; así mismo, me permito solicitarle la **exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio**, referente al siguiente punto de acuerdo:

SM/249/30-04-14: "ÚNICO.- Se declara Bien de Dominio Público Municipal, el inmueble ubicado en calle Rubí esquina Andador sin nombre, colonia Pedregal de Tejalpa del Municipio de Jiutepec, Morelos, identificado como Lote 5 de la Manzana 86, de la Zona 5, del Polígono expropiado al Núcleo Agrario Comunal de Tejalpa, por el Gobierno Federal, a través de la CORETT, el cual presenta una superficie de 555 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte.- En Treinta y dos metros con setenta y dos centímetros colinda con lote 4 de CORETT.
Al Sur.- en veintitrés metros con setenta y siete centímetros colinda con andador. **Al Este.-** En trece metros cuarenta y siete centímetros colinda con Calle Rubí. **Al Oeste.-** En tres tramos de dieciocho metros con treinta y ocho centímetros colinda con lote 6 de CORETT, un metro ochenta y un centímetros y seis metros con diez centímetros colinda con límite de expropiación.
TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, actualizando y registrando el bien inmueble de referencia ante las instancias competentes. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que realice los trámites pertinentes para que el presente acuerdo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado para su debida formalidad".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

GOBIERNO DE LA CIUDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"

LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2016